



## Emitir resolución de recursos

### 1. Generar resolución de recursos

Encargado	María Paula Montero Castro				
Fecha/hora gestión	31/10/2025 08:22	Fecha/hora resolución	31/10/2025 08:25		
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000002142		
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo				
Número de procedimiento	2025LE-000017-0001102502	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL		
Descripción del procedimiento	COMPRA DE EQUIPO MEDICO PEDIATRIA Y NEONATOLOGÍA				

### 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000002342	30/10/2025 16:52	YERLANY TATIANA UREÑA NAVARRO	NUTRICARE SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (Ley) ▼	Por el tipo de proceder ▼
8002025000002340	30/10/2025 13:46	EFRAIN MONGE QUESADA	MEDITEK SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (Ley) ▼	Por el tipo de proceder ▼

Emitir el por tanto de la resolución

### 3. \*Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

### 4. \*Considerando

**SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 Ley General de Contratación Pública que corresponde a los dos siguientes procedimientos: a) Concursos promovidos como Licitación Mayor; y b) Concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social como licitación menor pero al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor. Así como el artículo 244 inciso c) y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, donde se establece que los recursos serán rechazados por inadmisibles cuando la Contraloría General de la República carezca de competencia en razón del tipo de procedimiento y sea competente la Administración licitante, por lo que se procederá a su rechazo de plano.

En ese sentido, se tiene que la Caja Costarricense de Seguro Social ha promovido el procedimiento 2025LE-000017-0001102502, que corresponde a la licitación menor para la COMPRA DE EQUIPO MEDICO PEDIATRIA Y NEONATOLOGÍA, Asimismo, se hace verificación del contenido del pliego de condiciones apartado 1. Información general, el cual se indica expresamente en el formulario que: *“Tipo de procedimiento / LICITACIÓN MENOR / “Compra amparada en el artículo 60 inciso d) (X) No / Compra amparada en el artículo 54 LGCP (X) No”.*

La Caja Costarricense de Seguro Social no promueve dicha licitación menor al amparo del artículo 60 inciso d) LGCP, por lo que este órgano contralor no cuenta con competencia para conocer el recurso; por lo que la impugnación del pliego de condiciones de estos procedimientos le corresponde exclusivamente a la Administración. Lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

## 5. Aprobaciones

<b>Encargado</b>	FERNANDO MADRIGAL MORERA	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	31/10/2025 08:25	<b>Vigencia certificado</b>	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
<b>DN Certificado</b>	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

## 6. Notificación resolución

<b>Fecha/hora máxima adición aclaración</b>	05/11/2025 23:59		
<b>Número resolución</b>	R-DCP-SICOP-02037-2025	<b>Fecha notificación</b>	31/10/2025 08:26